



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 726 - 2012 - PCNM

Lima, 31 de octubre de 2012

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de don **César Gustavo Espinola Carrillo**; siendo ponente el señor Consejero, doctor Máximo Herrera Bonilla; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 808-2003-CNM de 20 de noviembre de 2003, don César Gustavo Espinola Carrillo fue nombrado Fiscal Adjunto Provincial Mixto de la Esperanza, Distrito Judicial de La Libertad, habiendo transcurrido desde su nombramiento el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por Acuerdo adoptado por el Pleno, se aprobó la Convocatoria N° 004-2012-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de don César Gustavo Espinola Carrillo, en su condición de Fiscal Adjunto Provincial Mixto de la Esperanza, Distrito Judicial de La Libertad, siendo el período de evaluación del magistrado desde el 12 de diciembre de 2003 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 31 de octubre de 2012, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero.- Que, con relación al rubro conducta, revisados los documentos que obran en su expediente, don César Gustavo Espinola Carrillo durante el periodo de desempeño:

- No registra medidas disciplinarias durante el periodo de evaluación;
- No registra cuestionamientos vía participación ciudadana; registrando dos escritos de apoyo: Felicitación por el trabajo realizado de manera competente y transparente por la Fiscalía Suprema de Control Interno, y, Diploma de honor al mérito por destacada labor y liderazgo como Coordinador de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de La Esperanza;
- Ha recibido una poyo a su desempeño de la secretaría General del Sindicato de Trabajadores del Ministerio Público del Distrito Judicial de La Libertad;
- registra dos referéndum desarrollados por el Colegio de Abogados de La Libertad en los años 2006 y 2008 en los que obtuvo la calificación de aprobado;
- No registra tardanzas ni ausencias injustificadas;
- Con relación al aspecto patrimonial fue preguntado en su entrevista personal sobre sus ingresos, ahorros, bienes, viaje, obligaciones y acreencia, los mismos que no observan desbalance, siendo coherente lo declarado con los documentos que obran en el expediente;

En líneas generales, la evaluación realizada en este rubro permite concluir que don César Gustavo Espinola Carrillo en el periodo sujeto a evaluación ha observado buena conducta;

Cuarto.- Que, con relación al rubro idoneidad:

- Los documentos presentados para calificar el rubro de calidad de sus decisiones en promedio obtuvieron buena calificación;
- En calidad de gestión obtuvo la calificación de adecuada gestión;
- En celeridad y rendimiento se observa que el magistrado, del año 2004 al año 2010 tiene un porcentaje de 100% de producción, y,
- En Organización de Trabajo obtuvo la calificación de buena organización.

Dichas calificaciones denotan un buen nivel para el ejercicio del cargo;

N° 726 - 2012 - PCNM

Quinto.- Que, respecto al rubro desarrollo profesional, don César Gustavo Espinola Carrillo ostenta el grado de Maestro con mención en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas de la Universidad Nacional de Trujillo, asimismo ostenta el grado de Doctor en Derecho de la Universidad Privada Antenor Orrego, con la tesis "Autoría y Participación: Presupuestos dogmáticos para su delimitación"; registra asistencia a cursos de especialización en la AMAG y en otras instituciones con nota aprobatoria; ha publicado en una revista el artículo "Autoría y Participación: su aplicación en las resoluciones fiscales y judiciales" y el artículo "El Fiscal frente a la reforma procesal penal"; se desempeña como docente universitario en la Universidad Alas Peruanas como docente tutor de la Unidad Descentralizada de Educación a Distancia; mostrando interés por materias que complementan su función;

Sexto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que don César Gustavo Espinola Carrillo durante el periodo sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función fiscal, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado;

Sétimo.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado;

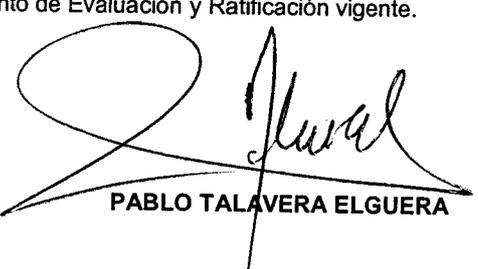
En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo adoptado por unanimidad del Pleno del Consejo en sesión de 31 de octubre de 2012;

SE RESUELVE:

Primero.- Renovar la confianza a don César Gustavo Espinola Carrillo; y, en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Fiscal Adjunto Provincial Mixto de la Esperanza, Distrito Judicial de La Libertad.

Segundo.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.


GASTÓN SOTO VALLENAS


PABLO TALAVERA ELGUERA

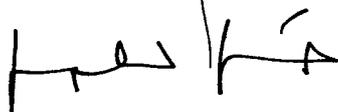


Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 726 - 2012 - PCNM



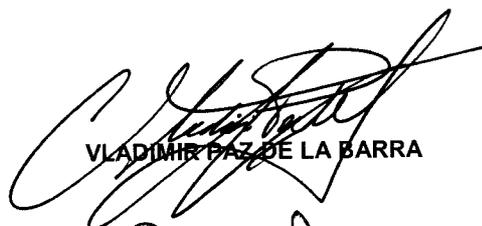
LUIS MAEZONO YAMASHITA



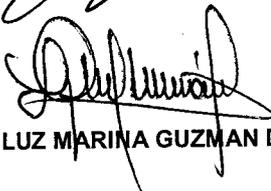
GONZALO GARCIA NUÑEZ



MAXIMO HERRERA BONILLA



VLADIMIR PAZ DE LA BARRA



LUZ MARINA GUZMAN DIAZ